



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

para que quepan por el todas las Aguas de
Dios sin desperdicio alguno de ellas, y con la obli-
gacion de hacer las Atordas de la Arregua a due-
Corta hasva el terreno firme del suelo de ellas,
y de pagar anual m.^{te} a los Propios desta Cuid. por tanto
infinito de Cinco r.^{ds} de O.^{ro} por el derecho Dominio
que esta Cuid. tiene a los terrenos baldios, en con-
sidera.^o de la Corona que le sera esta obra, tomandose
la correspondiente Taxa en la Contaduria para su
cobranza, quedando esta Memorial e Informe en
este libro Capitulax, dandosele de ello testim.^o como
tambien de este Acuerdo, y con la prebenion
asi mismo de que en el espacio de quatro años, con-
tado desde este dia, ha de perfeccionar y concluir
esta obra, y al contrario ha de quedar sin otro
Merced.

Impreso en la Imprenta de esta Real Audiencia. Se ha visto el Informe que hace
el Sr. Alcalde de Aguas a la Instancia de los Labradores
de que para evitar los daños que causan las Aguas
por no tener los beasales y Comunas la anchura y
direccion que corresponde por no hacerse las mo-

